Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 31 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Cerrado de Calderón», de Málaga. ***(PP. 617/2012).***

Examinada la documentación presentada por don Pedro Lanzat Díaz, representante legal de Colegio Cerrado de Calderón, S.L., entidad titular del centro docente privado «Cerrado de Calderón» (Código 29005436), ubicado en C/ Los Flamencos, núm. 19, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 13 de enero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Cerrado de Calderón» (Código 29005436), ubicado en C/ Los Flamencos, núm. 19, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Colegio Cerrado de Calderón, S.L., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de un procedimiento de recolocación en el centro y localidad que se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de recolocación, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Por Orden de 21 de julio de 2011 (BOJA de 13 de septiembre), se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, para el curso académico 2011/2012.

Entre los centros afectados por dicha Orden figura el CEIP «Los Ríos», de Castilléjar (Granada), donde se suprime una unidad de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. De resultas de dicha supresión, un funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros ha resultado desplazado.

En consecuencia, procede ofertar a dicho funcionario la posibilidad de recolocarse en su propio destino, en otra especialidad de que sea titular o, en su caso, de pasar a la situación de suprimido, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de recolocación de don Manuel Castillo Reche, personal funcionario de carrera afectado por la Orden de 21 de julio de 2011, con des-

tino definitivo en el CEIP «Los Ríos», de Castilléjar (Granada), código 18001640, en un puesto de Ciencias Sociales-Geografía e Historia, código 00597021, de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Al referido funcionario le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

4. El procedimiento será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición.

Al objeto de instruir dicho procedimiento, la Delegación Provincial de Granada designará a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

5. Al personal recolocado le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el nuevo puesto adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

Delegación Provincial de Granada. Localidad: Castilléjar

CEIP LOS RÍOS (18001640)

Puesto afectado: 00597021.
Plantilla orgánica actual: 1.
Supresión: 1.
Plantilla orgánica tras el procedimiento: 0.

Opciones que se han de proponer al funcionario de carrera afectado:

1. Ocupar, por recolocación, un puesto de educación primaria (código 00597038) en el mismo centro.

2. Pasar a la situación de suprimido.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden los premios de la XXIV edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2011/2012.

La XXIV edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», están destinados al profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encontraba prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponde a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía. Fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», y se efectúa la convocatoria de su XXIV edición, habiéndose ajustado su concesión a lo dispuesto en la citada Orden. Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 250, de 23 de diciembre), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, se hizo pública la composición del Jurado. Tras haberse reunido el Jurado calificador, y previa comprobación de que los trabajos cumplen con las características descritas en el artículo 9 de la Orden, se emite el fallo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la misma Orden de 5 de septiembre de 2011, por delegación de la Consejería de Educación, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del Jurado de la XXIV edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, cuya composición se hizo pública mediante Resolución de 12 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 250, de 23 de diciembre), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 23 de enero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

Premio «Joaquín Guichot», a investigaciones, experiencias y materiales sobre Andalucía y su cultura.

- Conceder un Primer Premio, dotado con 5.000 euros, con una puntuación de 8,5, al trabajo titulado «Construyendo un sueño», por su contribución al conocimiento de la cultura andaluza mediante un trabajo por proyectos que pretende otorgar la importancia merecida a una personalidad relevante en Andalucía, Blas Infante, que luchó por su tierra y cuyo esfuerzo debe ser conocido y valorado en nuestras aulas. Se trata de una investigación-acción con el alumnado de Educación Infantil de 5 años, cuyo resultado final se ha plasmado en la creación de un periódico y en el rodaje de un cortometraje. Su autoría corresponde a Rafael Vallejo Molero.

- Conceder un Segundo Premio, dotado con 3.000 euros, con una puntuación de 8, al trabajo titulado «La huella sonora del Sur. Un musical didáctico para entender el flamenco a través de Federico García Lorca», por su contribución al conocimiento de la cultura andaluza mediante un trabajo que presenta la experiencia didáctica innovadora desarrollada en un instituto de Educación Secundaria, cuya finalidad es mostrar a la población escolar el valor del flamenco a través del montaje y puesta en escena de una obra original de teatro musical sobre Federico García Lorca y su relación con este arte. A través de ella, el alumnado/personaje, realiza un viaje de ida y vuelta en el tiempo para descubrir las fuentes de las actuales tendencias musicales. Con este teatro musical se pretende provocar la reflexión sobre el fenómeno del flamenco y su estrecha relación con la obra de Lorca, el mestizaje inherente a la música andaluza, la deuda de las actuales tendencias musicales con las raíces folclóricas y, por encima de todo, la necesidad de superar los prejuicios acerca del flamenco y de reconocer su valor como expresión artística genuina y universal. Todo ello desde una perspectiva cercana a los intereses e inquietudes de los jóvenes. Su autoría corresponde a José David Triguero Florido.

- Conceder una Mención Especial, dotada con 1.000 euros, con una puntuación de 6,5, al trabajo titulado «Lo andaluz: una huella universal», por su contribución al conocimiento de la cultura andaluza mediante un proyecto que pretende conectar al estudiante con el conocimiento de sus raíces: el acercamiento a determinados modelos o personajes se convierte en prueba de que la persona, desde el esfuerzo, puede cambiar el mundo; pero, simultáneamente, demuestra que el